CONVIVENCIA Y POSESIÓN INTERINA DE MENORES

1. Acta de matrimonio.
2. Acta de nacimiento de hijos.
3. Credencial de elector, pasaporte o cartilla militar del promovente.
4. Copia de la credencial de elector, pasaporte o cartilla militar, de tres testigos, pueden ser familiares o no familiares. (Que conozcan a los promoventes y de los hechos que van a declarar). Los testigos comparecerán las veces que sean necesarias.
5. Domicilio del demandado y del menor, con entre calles. (Anexar croquis de Google Maps).
6. Informar al defensor si existen juicios anteriores o gestión alguna para dicho efecto.
7. Justificar estar al corriente en el pago de los alimentos de sus hijos. (Copia certificada de consignación de pensión alimenticia, fichas bancarias de depósito y/o recibos privados firmados por la madre de los menores).
8. Si los promoventes serán los abuelos se requiere acta de nacimiento del padre del menor que sea hijo de los promoventes.

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 4° de la ley de Defensoría Pública para el estado de Nuevo León y demás aplicables al reglamento de la propia ley. Además, se le hace de su conocimiento que si el instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.